



C I R C U L A R CSJCHC23-157

Fecha	Diciembre 13 de 2023
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.
Asunto:	<i>Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante / Insolvencia Persona Natural No Comerciante / Liquidación Patrimonial / Reorganización Empresarial.</i>

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y/o oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, levantamiento de medidas, reorganización empresarial, pasivos, insolvencia, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante; señalados a continuación:

Ítem	Oficio / Auto N°	Fecha del oficio	Fecha de Radicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho	N° Folios
1	1943	23.11.2023	05.12.2023	OLGA LUCIA BONILLA MARTINEZ	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué	2
2	CIRCULAR CSJRIC2 3-186	30.11.2023	05.12.2023	LUZ ADRIANA BECERRA TREJOS	Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira	1
3	Memorando PCSJM2 3-153	04.12.2023	06.12.2023	GUSTAVO ADOLVO MORANTES GRAJALES	Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá	1
4	Memorando PCSJM2 3-157	04.12.2023	06.12.2023	GILBERTO ARAQUE HERNANDEZ	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga	1
5	Memorando PCSJM2 3-158	04.12.2023	06.12.2023	CARLOS ALBERTO MANRIQUE ARENAS	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga	1
6	Memorando PCSJM2 3-156	04.12.2023	06.12.2023	YASLENIN GONZALEZ ANDRADE	Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá	1
7	CIRCULAR CSJNSC 23-351	07.12.2023	07.12.2023	LUZANA DEL PILAR HERNANDEZ SALGAR	Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta	1
8	CIRCULAR CSJNSC 23-352	07.12.2023	07.12.2023	ROSA ELENA FONSECA DUARTE	Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta	1
9	1434	04.12.2023	07.12.2023	DIANA MAYOLY CASANOVAS BERMUDEZ	Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga	1

Circular No. 2

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Atentamente;



Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

